BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 de mayo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y ampliación de una planta en las Escuelas Unitarias de Hortaleza, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 199.737,55 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 4.993,43 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.°, concepto 23, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma y ampliación de una planta en las Escuelas Unitarias de Hortaleza»).

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar las obras de reforma y ampliación de una planta en las Escuelas Unitarias de Hortaleza, y se compromete tomar a su cargo ..... (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 110—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de pecibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 195 ...

(Firma del proponente.)

(O.—30.446)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza del Dos de Mayo, con sujeción a las pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 283.034,06 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 7.075,85 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la partida 7 del Presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaría municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.447)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de la primera fase del Monumento a los Caídos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.448)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ampliación de la calzada de la calle de Cea Bermúdez, entre las de Bravo Murillo y Guzmán el Bueno.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.449)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 18 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar la adquisición de 29.000 kilogramos de leche en polvo, en sus clases de maternizada y ácida, con destino a la Institución de Puericultura del Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde,

subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 28 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.322) (O.—30.390)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua a la villa de Salas (Oviedo).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del dia 23 de julio de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 488.680,69 pesetas.

La fianza provisional, a 9.774 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 28 de junio de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.323) (O.—30.391)

Administración Principal de Correos de Madrid

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas, con emplazamiento preferente en las inmediaciones de las calles de Antonio López y General Ricardos, de Madrid, para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados, adaptados o sin adaptar, con o sin vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo de un año, prorrogable por la tácita indefinidamente y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina, en la Administración Principal de Correos de Madrid, pudiendo enterarse en ella, quien lo desee, de las bases del concurso

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 6 de julio de 1956.—El Administrador Principal (Firmado).

(O.—30.451)

Mutualidad Laboral de Vidrio y Cerámica

La Mutualidad Laboral de Vidrio y Cerámica convoca concurso público entre industriales del ramo, para la adquisición por esta Mutualidad del mobiliario metálico con destino a la instalación de sus nuevas oficinas.

Los pliegos de condiciones y relación del mobiliario se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta entidad, calle de Goya, número 118, primero, pudiendo ser examinados durante las horas de oficina, de ocho a catorce.

La presentación de pliegos terminará a las trece horas, una vez transcurridos los quince días hábiles al de la publicación del presente anuncio.

Las proposiciones se ajustarán con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Madrid, 9 de julio de 1956.—El Secretario general.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ....., de profesión ....., en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ....., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se compromete a llevar a cabo (2) ....., con sujeción estricta a todas las condiciones que se contienen en los pliegos que ha examinado, y que expresamente acepta por la suma total de ..... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4) .....

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio o como mandatario de .....; o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ....., según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etcétera, que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelo, muestra, diseños, etc.

(O.—30.452)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, de las de Madrid, sita en Martínez Campos, 23, a instancia de Dolores del Carmen Rodríguez Gay, contra Manuel Rodríguez Sánchez y otros, sobre accidente, con el núm. 203, de 1955, se ha dictado la siguiente

Providencia

«Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 27 de junio de 1956.—Dada cuenta; guárdese y cúmplase lo dispuesto por la Superioridad en la precedente carta orden; acúsese recibo, así como de la certificación que se acompaña y de los autos, a los que se unirán aquéllas, y hágase saber a las partes la llegada de los mismos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. H. San Román. (Rubricado). — Ante mí: Santos Valverde. (Rubricado)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Rodríguez Sánchez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de junio de 1956. El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—3.299) (C.—12.632)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, con el núm. 380, de 1955, seguidos a instancia de Dolores Girón Riaza, contra Dionisio Céspedes y otro, sobre Montepío, se ha dictado la siguiente

Providencia

«Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 14 de junio de 1956.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su referencia; queden en poder del que refrenda los resguardos presentados, poniéndose a continuación testimonio literal de los mismos. Se tiene por anunciado en tiempo y forma por la representación del demandado don Benito López Ruano, el propósito de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos, y, en su virtud, entréguense los mismos originales al Letrado designado por el recurrente, para que dentro del término de diez días interponga el recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1949. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—H. San Román. (Rubricado).—Ante mí; Santos Valverde. (Rubricado)».

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma a los demandados don José María Ubach Pingrentos y don Dionisio Céspedes, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid, a 14 de junio de 1956. El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—3.396) (C.—12.636)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero y Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 115

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcárcel, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algora y don Federico Martín y Martín.—En la villa de Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga con el beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y defendido por el Letrado don Ricardo Fernández; y de la otra, como demandado, hoy apelado, don Martín Salas Fabregat, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Tárrega (Lérida), representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendido por el Letrado don Tomás López Hermida; y además doña María Fabregat Cabanes, mayor de edad, viuda, propietaria, y de la misma vecindad, por cuya rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuenta al mismo las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre pago de ciento treinta y cuatro mil noventa pesetas de principal, cuatro mil cuarenta y siete pesetas de intereses devengados y otras dieciocho mil pesetas más para intereses y costas...

Fallamos

Que debiendo revocar, como revocamos, la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo este juicio, mandando se alce el embargo de bienes hecho en el mismo a los ejecutantes, sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en las dos instancias del procedimiento. A su tiempo, líbrese certificación literal de esta resolución, la que, con los autos originales, remítase al Juzgado, de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará a la litigante rebelde, en la forma dispuesta para los que se hallan en esa situación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcárcel, José Terreros, José Bernal y Federico Martín y Martín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido para este trámite, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.350) (C.—12.641)

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

La Sección quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en cumplimiento de exhorto de la de igual clase de Palencia, dimanante de la causa que instruyó el Juzgado de esta capital, con el núm. 48, de 1952, contra Encarnación Hernández Fraile y otros, por el delito de robo, ha dictado la siguiente

Providencia

«Requiérase en legal forma a la procesada Encarnación Hernández Fraile, para que se presente y comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia en el término de diez días, con apercibimiento de que de no hacerlo será acordada su prisión, y adjudicada la fianza que tiene constituída, de 1.00 pesetas, para garantizar su libertad provisional, al Estado. Caso de no ser encontrada en su domicilio, Ribera del Manzanares, 15, Madrid, cítesela, publicando el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de julio de 1956.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—3.348) (C.—12.643)

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En la causa procedente del Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, instruída con los números 240, de 1949, de sumario, y 360, de 1953, de rollo, seguida contra Francisco Jordá Gisbert, se ha acordado, por proveído de la Sección tercera de esta Audiencia, con fecha 26 de junio de 1956, se cite por medio de edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, al testigo don Jaime Tercero, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 11 de octubre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en segundo lugar, comparezca ante la referida Sección tercera, al acto del juicio oral de la referida causa.

Para que la presente sirva de cédula de notificación y citación al testigo don Jaime Tercero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de junio de 1956.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—3.386) (C.—12.637)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrtivo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Llorente Horcajo se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 67 bis, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, ordenando desalojar la finca número 11 de la calle Peñuelas, de esta capital, recaído en expediente núm. 22, de 1955.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, **Luis Rubio.**

(G. C.—2.665)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Dominica Fernández Ortiz se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 351, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital de 3 de marzo de 1956, denegando la reposición de otro anterior que ordenaba la realización de obras de consolidación en la finca propiedad del recurrente, en la calle Sierra de Alcaraz, núm. 1.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.666)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Blázquez Rojas se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el núm. 347, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital, de 3 de enero de 1955, confirmado por silencio administrativo, de incorporación a los Cuerpos Técnico-Administrativos de Secretaría e Intervención a los Oficiales con título superior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.667)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Martínez Rubio se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el núm. 349, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, de 12 de enero de 1956, denegatorio de licencia de aperturra de establecimiento para venta de huevos en el número 24 de la calle Torrecilla del Leal, confirmado por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid, — El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.668)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pío Francisco Langa García se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo bajo el número 356, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 31 de diciembre de 1954, confirmado por silencio administrativo, incorporando a los Cuerpos Técnico-Administrativos de Secretaría o Intervención a Oficiales Administrativos con título facultativo o profesional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Secretario, I. Almonacid. — El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.669)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Francisca Caramés Comerón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 377, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde, denegatorio de licencia de apertura de abacería, recaído en expediente administrativo número 570-3-56, del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de mayo de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, **Luis Rubio.**

(G. C.—2.993)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por la Provincia en España de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, y bajo el número 57, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P., de 7 de diciembre de 1955, que desestimó la reclamación de Sor Justa Domínguez Vidaurreta, Visitadora general de las Hijas de la Caridad de España, por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Expediente Plusvalía 929, de 1954.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de junio de 1956.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.896)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, y bajo el núm. 58, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P., de 23 de febrero de 1956, que estimó la reclamación de don José Cabrera, en nombre de Unión Eléctrica Madrileña, contra liquidaciones practicadas por el arbitrio sobre la Riqueza provincial, ejercicio de 1954 y primer trimestre de 1955, sobre las declaraciones relativas a la producción de energía eléctrica de la Central términa de Mazarredo. Diputación. Expediente 535, de 1955.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de junio de 1956.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.894)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, y bajo el núm. 59, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P., de 23 de febrero de 1956, que estimó la reclamación de Sociedad Hidroeléctrica Española sobre revocación acuerdo dictado por la Diputación Provincial de Madrid, sobre exacción del arbitrio de la Riqueza provincial. Diputación. Expediente 799, de 1955.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de junio de 1956.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.895)

Don Francisco Camprubí Páder, Presidente accidental de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Rodríguez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 388, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente, de 10 de abril de 1956, desestimatorio de la reposición del de 30 de enero anterior, que denegó su petición de abono de diferencias de sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 7 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Francisco Camprubí.

(G. C.—2.986)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Dirección de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Juan A. García San Miguel, y bajo el núm. 383, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el decreto del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, de 28 de abril de 1955, que autorizaba a dicha Compañía para efectuar cruces aéreos en el camino vecinal de El Escorial a Valdemorillo y Robregordo al de Santa María de la Alameda, pero condicionados al cumplimiento de determinadas condiciones que estiman contrarias a los derechos de la entidad recurrente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1956. El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.989)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 55, de 1956, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial que estimó la reclamación de don Enrique Rodríguez de Rivas y Navarro, en nombre de la Mutualidad de Gestores Administrativos de España por concepto de derechos por licencia de apertura. Expediente: Arbitrios, 320-55.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1 de junio de 1956.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.849)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Stephanos G. Farkouh Olivier, como subrogado en los derechos y acciones de don Rafael Martín Maeso, contra don José Torreblanca Ortega, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

a) Piso sexto o ático A de la casa sita en Madrid, y su calle de Blasco de Garay, número cuarenta y cuatro de orden. Tiene su entrada a la izquierda, entrando por la escalera; está destinada a vivienda y consta de vestíbulo de acceso, pasillo de distribución, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina y despensa. Tiene, además, cuarto trastero y planta de sótano, con la inscripción correspondiente a este piso, con una extensión de dos metros cuarenta decímetros cuadrados. Ocupa una superficie el piso de ciento doce metros treinta y un decímetros cuadrados, de los que corresponden: cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, a un voladizo cubierto, y cincuenta metros catorce decímetros cuadrados está construído sobre el paso público, denominado calle de Pontevedra. Linda: por su frente, con el piso ático B y caja de la escalera; derecha, entrando, con patio posterior; izquierda, con el piso ático B y patio de luces, y fondo, con la casa número cuarenta y seis de Blasco de Garay. A este piso le corresponde trescientas setenta y siete diezmilésimas en los elementos comunes en la totalidad del inmueble, y con arreglo a ellas su propietario satisfará los gastos de la comunidad. Su titular tiene treinta y siete votos entre mil en la Junta de condueños.

b) Piso, denominado sexto o ático B, de la casa sita en Madrid, y su calle de Blasco de Garay, número cuarenta y cuatro de gobierno. Tiene su entrada a su derecha, subiendo por la escalera, y consta de vestíbulo de acceso, pasillo de distribución, comedor, cinco dormitorios, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina y despensa. Tiene, además, un cuarto trastero en planta de sótanos, con la inscripción correspondiente, que ocupa una extensión de dos metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el ático A y caja de escalera; derecha, entrando, con piso C de esta misma planta y patio de luces; izquierda, con patio posterior, y fondo, con la casa número cuarenta y dos de la calle de Blasco de Garay. Ocupa una superficie de veintiocho metros once decímetros, de los que corresponden cuatro metros sesenta decímetros cuadrados a una terraza cubierta, y el resto al piso. A este piso le corresponden cuatrocientas veintiséis diezmilésimas en los elementos comunes de la totalidad del inmueble, y con arreglo a ella satisfará su titular los gastos de la comunidad. Su titular tiene cuarenta y tres votos entre mil de la Junta de condueños.

c) Piso sexto o ático C de la casa sita en Madrid, y su calle de Blasco de Garay, número cuarenta y cuatro. Tiene su fachada, digo, su entrada a la derecha, subiendo por la escalera. Está destinado a vivienda, y distribuído en vestíbulo, pasillo de distribución, comedor, tres dormitorios, cocina y despensa, cuarto de baño, dos terrazas con salidas independientes a los pasillos, con un armario colgado. Consta, además, de un cuarto trastero en planta de sótanos, con la inscripción correspondiente, y con una superficie de dos metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el ático D y caja de escalera; derecha, entrando, con la calle de Blasco de Garay; izquierda, con el piso B de esta misma planta y patio de luces, y fondo, con la casa número cuarenta y dos de la calle de Blasco de Garay. Ocupa una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. A este piso le corresponden trescientas quince diezmilésimas en los elementos comunes en la totalidad del inmueble, y con arreglo a ella satisfará su titular los gastos de la comunidad de propietarios. Su titular tiene treinta y un votos entre mil en la Junta de condueños.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de agosto próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ciento sesenta y cinco mil pesetas para cada uno de los pisos letras A y B, y el de ciento cinco mil pesetas para el piso letra C, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dichas fincas saldrán a subasta por lotes separados.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Juan Herrera.

(A.—5.502)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguien autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Angel Gómez Menéndez, contra doña Mercedes Linazasoro Pérez, asistida de su esposo don Amós Pérez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y precio de tasación, los derechos arrendaticios o de traspaso derivados del contrato de arrendamiento del establecimiento o local de negocio propiedad de la ejecutada, sito en la calle del Barquillo, número treinta y seis, de esta capital, tienda izquierda, destinado a mercería, con la denominación de «Almacenes San Luis», que fueron objeto de reembargo en expresados autos, y que han sido tasados en trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de trescientas mil pesetas, en que han sido tasados dichos derechos arrendaticios o de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitaodres deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate no se aprobará hasta tanto no transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, contado a partir del siguiente día al de la notificación al propietario-arrendador de la postura ofrecida; y

Que el adquirente deberá dedicar el local al mismo negocio por plazo mínimo de un año, y demás particularidades ordenadas y exigidas en dicha Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Juan Herrera.

(A.—5.509)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante el Juzgado expresado se tramitan a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Gaspar San Román Rivero, contra don Enrique Campderá Esterás, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez, y término de ocho días, la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles, embargados a éste:

Un compresor «Ingersoll-Rand».

Trece martillos de compresor.

Diez vagonetas mezcladoras.

Un cabestrante, marca «Lioga».

Un motor de explosión de cinco caballos, sin magneto, marca «Cipsa».

Siete vagonetas de vía estrecha.

Una hormigonera, marca «Viuda de José Díaz de Terán».

Y otra hormigonera, igual que la anterior.

De dichos bienes es depositario don Andrés González García, con domicilio en la calle de Bocángel, número veinte, duplicado.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once y media de la mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento dos mil cien pesetas, en que los expresados bienes han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Podra hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado, para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.500)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita a instancia de don José Rodríguez Rodríguez, natural de Otra Aldea de Orbán, Juzgado municipal de Villamarín (Orense), hijo de don Alberto Rodríguez y de doña Blanca Rodríguez, expediente sobre modificación de apellidos, en súplica de que se le conceda autorización para sustituir dichos apellidos por los de «Rodríguez-Outumuro Rodríguez», correspondiente el segundo de ellos a la línea materna; y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la última publicación.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.501)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Angel Tarancón Rodero, contra don Benigno Ledrado Valero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de mil setecientas pesetas y veinticinco mil pesetas, en que han sido tasados, respectivamente, dos aparatos de radio y los derechos de traspaso correspondientes al establecimiento de vinos sito en la casa número diecinueve de la calle de las Peñuelas, de esta capital, y que el deudor lleva en arrendamiento.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el rematante estará obligado a no enajenar los derechos que se le adjudiquen hasta pasado el término establecido por la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, concedido por la citada Ley, al arrendador, para el ejercicio del derecho de tanteo; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—5.503)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos ochenta y siete, del año mil novecientos cincuenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Murga, representando a don Antonio Peregrín Arbide, contra don Agustín y don Alfonso Castillo Yangües, dueños del establecimiento mercantil «Gráficas Castillo», en reclamación de cantidad, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los siguientes bienes que le fueron embargados:

Dos chibaletes que hay en la actualidad, de diferentes tipos y tamaños, en uso corriente, diez mil ochocientas pesetas.

Una máquina, marca «Boston», para imprimir, tamaño postal, en buen uso, novecientas pesetas.

Total, once mil setecientas pesetas.

Primera

La segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que se anunció la segunda, o sea la cantidad de ocho mil setecientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo antes dicho.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señala deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación; y

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Agustín Castillo Yagües, calle de La Palma, número cincuenta, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. D., Angel Canales.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.507)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de «J. Riesco Quiroga» (S. L.), Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Enrique Campderá Esterás, en situación de rebeldía en dichos autos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, propios de oficina, que detalladamente se reseñan en el informe pericial obrante en autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del corriente mes, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta mil trescientas cincuenta pesetas, en que pericialmente han sido valorados los bienes objeto de la misma, no admtiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes muebles objeto de la subasta se hallan depositados en poder de don Guillermo Gracia Carrión, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Garibay, número cinco.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.508)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de la Sociedad Anónima «I. M. E. C. A.», contra don José Alvaro Navalón, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual, a las doce de su mañana, y por el tipo de cinco mil seiscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de: mesa para seis cubiertos; seis sillas, tapizadas en cuero; un aparador con dos puertas laterales, cajón en la parte superior del centro y debajo puerta colgante; un trinchero con dos puertas laterales, tres cajones en la parte superior y un hueco en la parte inferior central, con luna biselada, rajada sobre el mismo; una lámpara de madera de cinco luces, haciendo juego con el resto.

Un armario ropero con dos puertas laterales y una luna central.

Dos mesillas de madera, con puerta y espacio para libros.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Manuel de Gracia Galván, que tiene su domicilio en la calle de Angela López, número diez, de Carabanchel Bajo.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.510)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en representación de doña Matilde Alvarez Couto, contra don Ramón Fernández Maeso y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número dieciocho, entre partes: de la una, como demandante-apelado, doña Matilde Alvarez Couto, asistida de su esposo don Máximo Alonso Amago, mayores de edad, de esta vecindad; y de la otra, como demandados-apelante, don Ramón Fernández Maeso, mayor de edad, casado, montador, por sí y en representación de su esposa doña Dominga Martín Moraleda, dedicada a sus labores; don Roque Fernández Maeso, mayor de edad, casado, portlandista, y don Lino Fernández Iglesias, mayor de edad, casado, albañil, todos de esta vecindad, y doña María Briesca Salario, mayor de edad, viuda, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y ...

Fallo

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha diez de marzo último dictó el Juzgado inferior en el juicio de cognición a que este rollo hace mención, por la que, desestimando la excepción de falta de representación en el Procurador don Manuel de la Llave Sierra, que representa a la parte actora, opuesta por los demandados don Ramón Fernández Maeso, don Roque Fernández Maeso y don Lino Fernández Iglesias, y estimando parcialmente la demanda formulada por dicho Procurador señor La Llave Sierra, en representación de doña Matilde Alvarez Conto, asistida de su esposo don Máximo Alonso Amago, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal centro, hoy primero centro, de la casa número ocho antiguo y treinta y dos moderno de la calle de Luis Cabrera, de esta capital, condenando a los demandados don Ramón Fernández Maeso, por sí y en representación de su esposa, doña Dominga Martín Moraleda; doña María Briesca Salario y doña Felisa Rojo Díaz, a que desalojen la expresada vivienda en el término de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican; y absolvió de dicha demanda a los demandados don Roque Fernández Maeso y don Lino Fernández Iglesias; todo ello sin expresa condena en costas del juicio. Devuélvanse los autos originales al Juzgado municipal de donde proceden, con la oportuna carta orden y testimonio de lo resuelto por este Juzgado para su notificación a las partes y ejecución y cumplimiento de lo acordado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Martín de Hijas. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Alfredo Heraso. (Rubricado.)—Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Ante mí, Alfredo Heraso. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada; doña Felisa Rojo Díaz, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—5.511)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 63, de 1956, contra Bernabé González Huete, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de mayo de 1956.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Bernabé González Huete, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernabé González Huete a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Vázquez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Bernabé González Huete, de cuarenta y nueve años, casado, mecánico, hijo de Inocencio y Victoriana, y en paradero desconocido, expido la presente en Madid, a 24 de mayo de 1956.

(G. C.—3.108) (B.—5.088)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 677, de 1955, contra Antonio Pereira, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de mayo de 1956.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio Pereira, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Pereira, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; notificándose la presente resolución al denunciado por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Vázquez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Pereira, de veinticuatro años, soltero, hijo de Augusto y Rita, natural de Gondomar (Portugal), y a Lougares Garudo Romano, ambos en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1956.

(G. C.—3.109) (B.—5.089)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcial Rodríguez Bautista, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de mayo de 1956.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Marcial Rodríguez Bautista, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcial Rodríguez Bautista, como autor de una falta de hurto a la pena de veinte días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondinente, así como a que abone a Félix Fernández Infantes la cantidad de 210 pesetas en concepto de indemnización, quedando definitivamente en poder de este último la bicicleta de su propiedad, objeto de este procedimiento, que en la actualidad tiene en calidad de depósito; notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Y una vez sea firme esta resolución, expídanse las correspondientes fichas al Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación de esta sentencia al señor Juez de paz encargado del Registro Civil de El Carpio (Toledo).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Vázquez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Marcial Rodríguez Bautista, de veintiún años, soltero, hijo de Modesto y Florencia, natural de Carpio del Tajo (Toledo) y en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1956.

(G. C.—3.110) (B.—5.090)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alberto Battmans, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de mayo de 1956.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Alberto Battmans, cuyas demás circunstancias personales se ignoran,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alberto Battmans, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, al cual se notificará la presente resolución por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Vázquez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Alberto Battmans, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1956.

(G. C.—3.111) (B.—5.091)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 675, de 1955, contra José Estudillo López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de mayo de 1956.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra José Estudillo López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Estudillo López a la pena de 25 pesetas de multa, así como a que abone 125 pesetas en concepto de indemnización a Santiago Delgado Ucero, y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese al penado esta sentencia mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Vázquez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Estudillo López, de veintiséis años, soltero, hijo de Pedro y Justa, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1956.

(G. C.—3.112) (B.—5.092)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 630, de 1954, seguido en este Juzgado contra Justo Carrasco Hernández y otro, por hurto, ha recaido sentencia con fecha 20 de abril de 1955, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor de una falta penada en el número 1.º del artículo 587 del Código Penal, a Justo Carrasco Hernández a quince días de arresto en cárcel; a que ingrese mancomunada y solidariamente 115 pesetas en papel de pagos al Estado, que se unirá a estos autos, y al pago por mitad de las costas de este juicio.

Y para que le sirva de notificación a Justo Carrasco Hernández se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1956.

(G. C.—2.905) (B.—3.060)

En el juicio de faltas núm. 668, de 1954, seguido en este Juzgado contra Marcelina Nieto, por lesiones, ha recaído sentencia con fecha 22 de enero de 1955, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Marcelina Nieto a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Y para que la sirva de notificación a Marcelina Nieto se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1956.

(G. C.—2.906) (B.—3.059)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 186 de orden, del año 1956, por estafa, contra Diego Pajarón Jiménez, por estafa, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dis- así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de mayo de 1956.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Diego Pajarón Jiménez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Diego Pajarón Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Lucio San Martín Andueza por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a Diego Pajarón Jiménez, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).—Saturnino Luque (rubricado).—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Diego Pajarón Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de mayo de 1956.

(B.—2.546)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 214, de 1956, por lesiones, con-